

Primero: Proceder al archivo del expte. nº 648/93 sin más trámite, relativo a la Fabricación de perfumes, solicitado por la empresa mercantil, Suale, S.L., en el domicilio de referencia, sin perjuicio de la resolución que se adopte por la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, a fin de solicitar nos sea devuelto el original del expediente relacionado con la actividad de referencia, obrante en su poder.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente al de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 22 de Agosto de 1994. -- El Alcalde.

Citación levantamiento actas previas a la ocupación de terrenos afectados por el proyecto técnico "Interceptor oeste de aguas pluviales emisario de San Lázaro" III.C.1990

Habiéndose declarado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de La CC.AA. de La Rioja nº 48/94, de 18 de Agosto, LA NECESIDAD Y URGENCIA DE LA OCUPACION de las fincas incluidas en la relación que al efecto incorpora el Proyecto Técnico de INTERCEPTOR DE PLUVIALES-EMISARIO SAN LAZARO aprobado definitivamente por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fecha 29 de Julio de 1.994, y para dar cumplimiento al Artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SE CITA a los propietarios que se relacionan en el Anexo adjunto para que se personen, el día 5 de octubre del año en curso, a las 12 horas, en las Dependencias de la Alcaldía, al objeto de proceder al LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION de los bienes afectados.

POI IG.	PARCELA	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE: m2 o bien afectado
62	107	RUBIO SAENZ, DAMIANA Y 3	1.560
62	1104	RODRIGUEZ BLANCO, FRANCISCA	2.070
62	1105	RODRIGUEZ BLANCO, FRANCISCA	6601
62	194	VALLE RUIZ, HILARIO Y 1	1.200
62	195	FERNANDEZ MARTINEZ, RAMIRO	395
62	148	CONSTRUCCIONES FRANCA, S.A.	487
62	190	BENI RAMIREZ, CARMEN	2.640
62	1166	SEGURA MONASTERIO, MILAGROS Y 1	2451
62	123	VICENTE LARA, BLANCA NIEVES Y M ^a	1.780
62	167	MARTINEZ LAZARO, IUAN Y 3 HNOS. MAS.	360
62	1167	MARCELIANA, EUSEBIO Y ANA M ^a	330
	90	CONSTRUCCIONES FRANCA, S.A.	600
	148	BENI RAMIREZ, CARMEN	1.150
		CONSTRUCCIONES FRANCA, S.A.	

NOTA: Bloque I parcelas afectadas por el colector Bloque II parcelas afectadas por el desvío.

Logroño, 5 de Septiembre de 1994. -- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación inicial de Ordenanza reguladora del precio público para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

III.C.1907

El Ayuntamiento de Nájera, en sesión celebrada el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora del precio público para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.2112

DON LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción Número Dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas 70/94, seguido en este Juzgado sobre malos tratos y amenazas, se ha dictado con fecha 11-7-94, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que absuelvo a José Antonio Somalo García de la falta de amenazas que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a MIGUEL ANGEI MIRANDA SAN LEONCIO, cuya última residencia era en Logroño Avda. de Artesanos Número 8-10- 3º D, escalera Dcha, y en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer

De conformidad con el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Ordenanza y el correspondiente expediente, a fin de que los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley, puedan examinar, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Nájera, 23 de agosto de 1.994.— El Alcalde, Angel Martínez.

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de construcción, mejora, conservación y mantenimiento de caminos rurales y municipales III.C.1908

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, acordó:

1º.— Derogar la Ordenanza nº 15 Reguladora del Impuesto por Guardería Rural.

2º.— Aprobar provisionalmente en su lugar, con el mismo número, la Ordenanza reguladora de construcción, mejora, conservación y mantenimiento de caminos rurales y municipales.

De conformidad con el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Ordenanza y el correspondiente expediente a fin de que los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley puedan examinarlos durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de La Rioja, y puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Nájera, 23 de agosto de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Aprobación inicial de Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Millán de la Cogolla III.C.1909

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de Agosto de 1994, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Millán de la Cogolla, se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, los interesados podrán examinar el expediente completo que estará de manifiesto en el Salón de Actos de este Ayuntamiento y deducir, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes que presentarán, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en la totalidad del término municipal y por el plazo legalmente establecido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

San Millán de la Cogolla, a 23 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Exposición pública del Reglamento regulador de construcción, mejora, conservación y mantenimiento de caminos rurales municipales III.C.1910

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de Agosto de 1.994, el Reglamento regulador de Construcción, Mejora, Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales Municipales de El Villar de Arnedo, se expone al público por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones. El Villar de Arnedo, 16 de Agosto de 1.994.— El Alcalde en Funciones, Angel Ruiz de Cabtes. Espinosa.

contra ella en este Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Logroño a diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Notificación y requerimiento

III.E.213

Dª Mª Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Cuatro de Logroño y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 269/93 seguidos en éste Juzgado por lesiones en agresión se ha dictado con fecha 28 de Julio liquidación de sentencia, que entre otros particulares contiene el de siguiente tenor literal: